



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.497.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 236581/5 – Fichero N° 68, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06826-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Parque Industrial Rafaela ha propuesto se considere la posibilidad de erigir un mástil a ubicarse sobre una plazoleta en un espacio público ubicado frente al Parque Industrial de esta ciudad, a través del cual se jerarquice el ingreso Norte de la ciudad y además se rinda homenaje a la industria local.

Que dicho pedido fue formalizado a través de nota remitida al señor Presidente del Concejo Municipal y luego girada al Ejecutivo local para su evaluación.

Que las áreas técnicas municipales han elaborado un proyecto a fin de concretar la obra mencionada en los párrafos precedentes.

Que el artículo 16° de la Ley Provincial N° 2756 (t.o con Ley Provincial N° 11.656) faculta a las Municipalidades a erigir estatuas o monumentos conmemorativos mediante ordenanza dictada a tales fines.

Que desde la Municipalidad de Rafaela se ha gestionado la colaboración de la industria local en la construcción y mantenimiento de esta obra.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a construir una plazoleta y emplazar en la misma un mástil, la cual se ubicará en un espacio público sito frente al ingreso al Parque Industrial de Rafaela, con el fin de jerarquizar el ingreso Norte de nuestra ciudad y rendir homenaje a la industria local.-

Art. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° se imputará en: B.2.1.2.17.103/4 – Remodelación Bulevares, Avenidas y Espacios Verdes.-

Art. 3°) Promuévase desde el Departamento Ejecutivo Municipal, las gestiones con todas las instituciones y representantes de la industria rafaquina; Parque Industrial; PAER; Cámaras de Industriales del Centro Comercial de Rafaela: la obtención de aportes o cualquier otro medio que permita la concreción de esta plazoleta y mástil; de manera que resulte equitativa la carga del gasto que insumirá la construcción y mantenimiento de la obra.-


SR. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, el primer día del //
mes de diciembre de dos mil ///
once.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela